

22-23

MÁSTER UNIVERSITARIO EN
DIRECCIÓN PÚBLICA, POLÍTICAS
PÚBLICAS Y TRIBUTACIÓN

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS (II); RECAUDACIÓN

CÓDIGO 26615054

Ambito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el
Código Seguro de Verificación (CSV) en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>

D80A737E7DD7A4E2359EA22002CF406

uned

22-23

PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS (II);
RECAUDACIÓN
CÓDIGO 26615054

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



D80A737E7DD7FA4E2359EA22002CF406

Nombre de la asignatura	PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS (II); RECAUDACIÓN
Código	26615054
Curso académico	2022/2023
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN PÚBLICA, POLÍTICAS PÚBLICAS Y TRIBUTACIÓN
Tipo	
Nº ETCS	0
Horas	0.0
Periodo	SEMESTRE
Idiomas en que se imparte	

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura *Procedimientos Tributarios II: Recaudación* pertenece a la especialidad en Tributación del Máster Universitario en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación por la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Se trata de una asignatura optativa del primer cuatrimestre con una carga lectiva de 5 créditos ECTS.

En otras asignaturas de este Máster se han abordado las funciones de información - asistencia y comprobación desarrolladas por otras áreas de la AEAT correspondiendo a esta asignatura desarrollar otra de las actividades incluidas en el concepto de aplicación de los tributos: la recaudación.

Cabe resaltar que la gestión recaudatoria ha adquirido una gran trascendencia en una época en la que se pone un especial énfasis en el equilibrio presupuestario debiendo ser, en consecuencia, especialmente diligentes en lo que atañe a la percepción de los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos.

Por otro lado, desde el punto de vista de la actividad económica, la realidad nos indica que, en los últimos años, el fraude se concentra en mayor medida en el momento de exigirse el pago de las obligaciones tributarias (transmisión, ocultación de bienes por ejemplo), más aun cuando la actividad económica ya no se limita a nuestro ámbito nacional sino que trasciende nuestras fronteras (piénsese en la libre circulación de bienes y capitales en el seno de la Unión Europea o la globalización en el movimiento y localización de fondos y de capitales) lo que conlleva fomentar el intercambio de información acerca de los bienes situados en el extranjero y potenciar una gestión recaudatoria de carácter supranacional basada en la cooperación entre países.

De esta forma, que el fraude planificado se ha desplazado de hecho a la fase recaudatoria, es una realidad incluso advertida por el TEAC en su Resolución de 23 de marzo de 2018, cuyo FJ 2º advierte: "[...] del proceso observado en los últimos años, donde se ha producido un desplazamiento del tradicional fraude fiscal en fase de liquidación, al fraude en fase recaudatoria [...]", distinguiendo "[...] dentro del campo de la mal llamada "planificación fiscal agresiva", distinguen entre la "planificación fiscal recaudatoria" frente a la "planificación fiscal liquidativa", otorgando una importancia y trascendencia cada vez mayor a la primera, llegando, en ocasiones, dentro de dicha planificación, a producirse en primer lugar la ocultación de los bienes como un blindaje patrimonial previo encaminado a impedir, una vez liquidadas las obligaciones tributarias, que estas puedan ser efectivamente satisfechas".

Finaliza la Resolución indicando que "[...]En consecuencia, todos aquellos instrumentos

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



D80A737E7DD7FA4E2359EA22002CF406

puestos por el legislador a disposición de la Administración Tributaria destinados a hacer verdaderamente efectiva la recaudación tributaria, debemos entenderlos encaminados en último término a garantizar el principio constitucional de que todos los ciudadanos contribuyan en relación a su verdadera capacidad económica, sin que tal contribución se vea distorsionada por las prácticas fraudulentas de una parte de los contribuyentes [...].”

Y es por ello que, gran parte de esta asignatura se va a centrar en el estudio de esas herramientas que el legislador atribuye a la Recaudación para combatir este tipo de fraude, como es, entre otras, la figura, de importancia cada vez más creciente, de las responsabilidades tributarias, especialmente las relativas a la ocultación y levantamiento del velo societario.

Inciendo en la creciente importancia que el propio legislador otorga a los aspectos recaudatorios, puede observarse que en las modificaciones introducidas en la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 27 de diciembre, por la Ley 7/2012 de 29 de octubre y la Ley 34/2015, de 21 de septiembre, o el Real Decreto Ley 03/2016, de 2 de diciembre, una gran parte de las mismas presentan un perfil claramente recaudatorio, por ejemplo:

- Ampliación del límite cuantitativo hasta el que pueden quedar solidariamente obligados los sucesores de personas jurídicas sin personalidad jurídica, incluyendo las percepciones patrimoniales percibidas por dichos sucesores en los dos años anteriores a la disolución (art 40.1 LGT).
- Fomento del pago por parte de los responsables permitiéndoles acogerse a la reducción de las sanciones previstas en el 188.1.b) y 188.3 LGT (art 41.4 LGT).
- Inclusión de un nuevo supuesto de responsabilidad relativo a la presentación reiterada de autoliquidaciones sin ingreso referidas a retenciones y cantidades a repercutir, bajo ciertas condiciones (art. 43.2 LGT) y de instrumentos de garantía del crédito tributario (art. 170.6 LGT).
- Precisiones en materia de cómputo e interrupción de la prescripción (art. 67 y 68 LGT).
- Anticipación del momento a partir del cual pueden adoptarse medidas cautelares en cualquier procedimiento de aplicación de los tributos cuando se considere que el pago de la deuda liquidada o a liquidar pueda verse frustrado o gravemente dificultado de no adoptarse la misma (art. 81.5 LGT).
- Posibilidad de adoptar medidas cautelares en supuestos de Delito contra la Hacienda Pública (art. 81.8 LGT).
- Extensión de la eficacia de los embargos de bienes o derechos depositados en entidades de crédito a otros bienes existentes en dicha entidad (art. 171 LGT).
- Obligación de información sobre bienes y derechos situados en el extranjero (Disposición Adicional Decimoctava).
- Otorgamiento de competencias de investigación patrimonial en los procesos de Delito Contra la Hacienda Pública a los órganos de recaudación (Disposición Adicional Decimonovena).

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar>



D80A737E7DD7A4E2359EA22002CF406

- Cobro en vía recaudatoria del delito fiscal y de contrabando y otorgamiento a los órganos de recaudación de competencias de investigación patrimonial en los procesos de delito Contra la Hacienda Pública, dónde no quepa el cobro directo en vía administrativa (Disposición Adicional Decimonovena).
- Restricción de los supuestos de aplazamientos de deudas tributarias al haberse incrementado legalmente el número de supuestos que conlleva la inadmisión material de las solicitudes (art. 65 LGT).
- Publicidad de situaciones de incumplimiento relevante de las obligaciones tributarias (art. 95 bis LGT).

El propio Tribunal Supremo, en su sala de lo contencioso administrativo, a través de sus más recientes pronunciamientos destaca también la importancia que en el plano tributario están representando las cuestiones recaudatorias y sus instituciones anexas, así a título de ejemplo tenemos Sentencias como la de 28 de mayo de 2020, la de 10 de diciembre de 2020, la de 14 de diciembre de 2020 o la más reciente de 20 de enero de 2021

Hasta tal punto son relevantes las cuestiones recaudatorias en materia tributaria, que estas ocupan un papel relevante entre las medidas extraordinarias adoptadas por el Gobierno con ocasión de la situación de emergencia sanitaria y económica sufridas por la Crisis del Covid-19, así en el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, y en el Real Decreto-ley 8/2020, de 18 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19 o más recientemente en el Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria, en los que se incluyen cuestiones de este ámbito como un régimen extraordinario en el aplazamiento de deudas o la suspensión de plazos en el ámbito tributario.

Al terminar el curso, se pretende que los estudiantes conozcan:

- El ámbito objetivo y facultades del área de Recaudación.
- Las diversas formas de extinción de las deudas con especial atención al pago
- Las garantías otorgadas a favor del crédito público y otros mecanismos para protegerlo.
- El desarrollo del procedimiento de recaudación en sus diversas fases con especial atención al procedimiento de apremio
- La diferencia entre deudor fallido y crédito incobrable, con los diversos obligados al pago distintos del deudor frente a los que podemos dirigir la gestión recaudatoria de una determinada deuda
- El mejor conocimiento de las distintas categorías de obligados tributarios, con especial atención a los distintos supuestos de responsabilidad tributaria, y los distintos mecanismos de lucha contra el fraude centrados en esta figura.



- Las incidencias de tipo penal que aparecen en la gestión recaudatoria de las deudas tributarias, y el modelo de liquidación y cobro de la cuota tributaria asociada a la comisión del delito fiscal.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Los exigidos para la realización del Máster.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	JOSE MANUEL TRANCHEZ MARTIN (Coordinador de asignatura)
Correo Electrónico	jtranchez@cee.uned.es
Teléfono	6137/7853
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA

COLABORADORES DOCENTES EXTERNOS

Nombre y Apellidos	DIEGO CHACÓN JEREZ
Correo Electrónico	dchacon@invi.uned.es
Nombre y Apellidos	VÍCTOR ROMO BLANCO
Correo Electrónico	vromo@invi.uned.es
Nombre y Apellidos	PILAR PINTO LÓPEZ
Correo Electrónico	ppinto@invi.uned.es

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Para la tutorización y seguimiento de los estudiantes se han previsto, de acuerdo con la metodología propia de la UNED y en colaboración con el Instituto de Estudios Fiscales, un mínimo de 4 sesiones presenciales en la sede del IEF de 2 horas cada una, en las que, de forma presencial o virtual, se proporcionará apoyo a los estudiantes, se resolverán dudas, se desarrollarán actividades formativas, actividades de los Foros y de los grupos de trabajo colaborativo.

La interacción de estudiantes y Equipos Docentes se realizará a través de la plataforma ALF, mediante dos Foros: uno de carácter general, para dudas o comentarios sobre los materiales de estudio o las lecturas realizadas, atendido por el Equipo Docente; y otro creado para que los estudiantes puedan intercambiar sus opiniones.

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



D80A737E7DD7FA4E2359EA22002CF406

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CG1 - Gestionar y analizar los elementos que conforman un problema para desarrollar ideas y realizar razonamientos con la finalidad de buscar soluciones al mismo.

CG2 - Comunicar y transmitir conocimientos, ideas y argumentos de un modo claro, riguroso y convincente, generando propuestas innovadoras y competitivas tanto en la actividad profesional como en la investigadora en un marco de libertad responsable.

CG3 - Ser capaz de fijar objetivos a alcanzar, planificar y programar actividades en relación a éstos y organizar y gestionar los recursos necesarios para alcanzar dichos objetivos.

CG4 - Tomar conciencia de valores éticos en el desarrollo profesional e intelectual que permitan discriminar de acuerdo a ellos si una acción es correcta o incorrecta, adecuada o inadecuada, así como actuar en consecuencia.

CG5 - Adquirir habilidades para el trabajo en equipo y el liderazgo.

CG6 - Adquirir y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo.

CG7 - Utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la búsqueda y obtención de información disponible, así como herramientas de trabajo y comunicación.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

CE2 - Comprender y conocer el sistema tributario español, así como sus principales figuras impositivas en su triple vertiente estatal, descentralizada y de fiscalidad internacional.

CE4 - Ser capaz de poder realizar con garantías, autonomía, solidez y madurez estudios e investigaciones cualificadas en el ámbito que es propio del sector público español.

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



D80A737E7DD7FA4E2359EA22002CF406

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Al terminar el curso el estudiante deberá:

- Conocer qué elementos integran el procedimiento de apremio y cómo se desarrolla el mismo
- Conocer las normas comunes a las actuaciones de asistencia mutua
- Ser capaz de analizar desde una perspectiva práctica el desarrollo del procedimiento de recaudación tributaria mediante la aplicación de las normas de carácter tributario a casos concretos

CONTENIDOS

BLOQUE 1. ASPECTOS GENERALES DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA DEFINIENDO

- ¿Qué es el fraude en fase recaudatoria?
- Concepto de gestión recaudatoria. Su importancia en la lucha contra el fraude
- Elementos subjetivo
- Elemento objetivo: tipos de deudas a recaudar. Asistencia Mutua
- Elemento temporal. Prescripción del derecho a exigir el cobro.
- Facultades
- Organización de la AEAT en materia recaudatoria.
- Sistema de ingresos en la AEAT
- El ámbito territorial de la gestión recaudatoria, el cobro extraterritorial en el seno de una economía globalizada: el sistema de la UE y el de OCDE.

BLOQUE 2. FORMAS DE EXTINCIÓN DE LAS DEUDAS. ACCIONES JUDICIALES

- Especial atención al pago: plazos de pago, medios de pago. Aplazamientos, compensaciones y pagos en especie
- La acción penal en la fase recaudatoria: alzamiento de bienes y delitos conexos.
- La liquidación y el cobro de la cuota asociada al delito fiscal, el título VI de la LGT.
- El fraude en la fase recaudatoria del delito fiscal, especial atención a la responsabilidad tributaria ante el delito fiscal y sus medidas cautelares.

BLOQUE 3. RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

- Procedimiento de apremio
- Tipos de embargo

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



D80A737E7DD7FA4E2359EA22002CF406

- Finalización del apremio

Diferenciación entre deudor fallido y crédito incobrable: los otros obligados al pago de una determinada deuda

BLOQUE 4. OTROS OBLIGADOS AL PAGO: SUCESORES Y RESPONSABLES. PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

Se estudiarán los conceptos de sucesor y responsable así como las actuaciones a efectuar frente a los mismos.

METODOLOGÍA

La metodología de impartición será de enseñanza a distancia (on-line) a través de la Plataforma Alf de la UNED, con el apoyo presencial del Profesor-Tutor, a través del Centro Asociado. La apuesta de la UNED por la importancia de las nuevas tecnologías permite ofrecer un Título con plenas garantías adaptado al EEES.

Dado que el objetivo de la asignatura consiste en ofrecer un primer acercamiento al procedimiento de recaudación, el contenido teórico de la asignatura será relevante requiriendo de los estudiantes que destinen un gran porcentaje de su tiempo al estudio, tutorizado, de los contenidos. No obstante, dicho estudio teórico se verá completado por actividades prácticas (casos, cuestiones, ejemplos,) que podrán ofrecer tanto los ponentes como el tutor para facilitar la comprensión de la materia y profundizar en ciertos aspectos. El equipo docente gestionará los foros y aclarará las dudas que puedan surgir tanto del estudio como de las prácticas sin perjuicio de que también los ponentes puedan resolver dudas en relación con sus ponencias.

El contenido teórico de la asignatura se compone de 13 unidades didácticas resumidas que deberán consultar al comienzo de cada uno de los cuatro bloques, en todo caso, antes de que el ponente imparta la sesión correspondiente a cada uno de ellos, debiendo incidir en que su estudio debe acompañarse siempre de la consulta de la normativa aplicable actualizada. Además de dichas unidades didácticas, el material de estudio estará conformado por diversa documentación (jurisprudencia, artículos,) de la que se hace mención en la bibliografía, así como aquella que se pueda facilitar para cada uno de los bloques.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen mixto
Preguntas test	5
Preguntas desarrollo	2
Duración del examen	120 (minutos)
Material permitido en el examen	

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



D80A737E7DD7FA4E2359EA22002CF406

Ninguno.

Criterios de evaluación

La nota que se obtenga en el examen presencial constituirá la base de la calificación final de la asignatura.

% del examen sobre la nota final	100
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	10
Nota mínima en el examen para sumar la PEC	5

Comentarios y observaciones

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad Si

Descripción

Al final del curso, en la fecha establecida por la Universidad para tal finalidad, los estudiantes serán sometidos a un examen presencial cuya finalidad será poder evaluar por parte del equipo docente los conocimientos adquiridos durante el curso. La nota que se obtenga constituirá la base de la calificación final de la asignatura.

Criterios de evaluación

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC? Si, PEC no presencial

Descripción

Durante el desarrollo del curso, los estudiantes deberán realizar las actividades propuestas por el equipo docente, en los plazos que oportunamente se señalen al efecto en el curso virtual.

Criterios de evaluación

La realización de las actividades propuestas por el Equipo Docente en el curso virtual, podrán servir para para subir nota, siempre que en la prueba presencial se haya obtenido un mínimo de 5 (aprobado) y siempre que en la propia PEC se cumplan los mínimos exigidos para considerar la prueba como realizada con un mínimo de aprovechamiento (se entiende como tal el haber obtenido al menos un 5 en dicha PEC).

Ponderación de la PEC en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



D80A737E7DD7FA4E2359EA22002CF406

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

Al final del curso, en la fecha establecida por la Universidad para tal finalidad, los estudiantes serán sometidos a un examen presencial cuya finalidad será poder evaluar por parte del Equipo Docente los conocimientos adquiridos durante el curso. La nota que se obtenga en dicho examen presencial constituirá la base de la calificación final de la asignatura. No obstante, la realización de los trabajos y de las actividades propuestas durante el curso por el equipo docente en el curso virtual servirán para subir nota, siempre que, como se ha apuntado antes, en dicho examen se haya obtenido un mínimo de 5 (aprobado) y en la propia prueba de evaluación continua se obtenga al menos un 5.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA**Bibliografía básica****•BLOQUE 1:**

Unidades didácticas 1, 2 y 5

Referencias legales y reglamentarias de derecho positivo

•BLOQUE 2:

Unidades didácticas 3, 4, 5, 7, 10, 12 y 13

Referencias legales y reglamentarias de derecho positivo

•BLOQUE 3:

Unidades didácticas 5, 6, 7 y 8

Referencias legales y reglamentarias de derecho positivo

•BLOQUE 4:

Unidades didácticas 9 y 11

Referencias legales y reglamentarias de derecho positivo

•Documentación adicional: se incorporará a lo largo de la duración del curso a cada uno de los bloques establecidos

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



D80A737E7DD97A4E2359EA22002CF406

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Libros:

- Galán Ruiz, Javier: *"La responsabilidad tributaria"*. 1ª Ed. Thomson. Aranzadi. 2005.
- Checa González, Clemente: *"Ley de medidas para la prevención del fraude fiscal"*. 1ª Ed. Thomson. Aranzadi. 2007.
- Carreras Manero, Olga: *"La sucesión en el Derecho Tributario"*. 1ª Ed. Thomson Reuters. Aranzadi. 2011.
- De Miguel Arias, Sabina: *"La práctica del embargo para el cobro de la deuda tributaria"*. 1ª Ed. Thomson Reuters. Aranzadi. 2011.
- Álvarez Martínez, Joaquín: *"La responsabilidad de los Administradores de las personas jurídicas en la Ley General Tributaria"*. 3ª Ed. Thomson Reuters. Aranzadi. 2012.
- Pelaez Martos, Jose Mª y Santolaya Blay, Manuel: *"Comentarios a la lucha contra el fraude fiscal y el régimen sancionador de la Ley 7/2012"*. 1ª Ed. CISS. 2013.
- López Molino, Antonio Mª: *"Régimen Jurídico de la Prueba en la Aplicación de los Tributos"*. 1ª Ed. Ed. Thomson. Aranzadi. 1997.
- Malvárez Pascual, Luis y Leandro Serrano, Manuel: *"El procedimiento de recaudación tributaria. Estudio de la práctica administrativa mediante casos comentados"*. 3ª Ed. CEF. 2012
- Sánchez Huete, Miguel Ángel: *"El levantamiento del velo, la responsabilidad de las sociedad pantalla y refugio en la nueva LGT"*. Editorial Marcial Pons. 2008.

Artículos y monografías:

- Martín Fernández, Javier: *"La responsabilidad patrimonial de los miembros de la unidad familiar por las deudas tributarias"*. Monografías Carta Tributaria, 1/2004.
- Santolaya Blay, Manuel: *"Algunas precisiones en torno al embargo de créditos"*. Monografías Carta Tributaria, 4/2005.
- González Millán, Esteban: *"La responsabilidad solidaria en el I.B.I."*. Monografías Carta Tributaria, 19/2005.
- Montero Domínguez, Antonio: *"La responsabilidad de contratistas y subcontratistas"*. Monografías Carta Tributaria, 21/2006.
- De Juan Casadevall, Jordi: *"La prescripción de la acción recaudatoria"*. Monografías Carta Tributaria, 3/2007.
- Santolaya Blay, Manuel: *"El embargo de cuentas abiertas en entidades de crédito"*. Monografías Carta Tributaria, 6/2008.
- Martínez Lozano, Juan Miguel: *"Los sucesores de personas físicas"*. Monografías Carta Tributaria, 17/2008.
- Santolaya Blay, Manuel: *"La responsabilidad tributaria: un potente instrumento administrativo de lucha contra el fraude recaudatorio"*. Monografías Carta Tributaria, 3/2010.

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar>



D80A737E7DD7A4E2359EA22002CF406

- Perez Bernabeu, Begoña: *"Levantamiento del velo y Responsabilidad Tributaria"*. Revista de Información Fiscal nº 110.2012
- Santolaya Blay, Manuel: *"El Levantamiento del velo en el ámbito tributario"*. Revista de Contabilidad y Tributación, nº 327, 2010.
- García Díez, Claudio: *"La condición de heredero a efectos tributarios"*. Revista de Contabilidad y Tributación, nº 367, 2013.
- De Miguel Arias, Sabina: *"El nuevo supuesto de responsabilidad tributaria de administradores de personas jurídicas del artículo 43.2 de la LGT"*. Quincena Fiscal Aranzadi num.12/2013
- Ruiz García, José Ramón: *"Hacia un nuevo marco para las relaciones entre el procedimiento de Inspección Tributaria y el proceso penal por delito contra la Hacienda Pública"*. Revista de Contabilidad y Tributación, nº 365, 2013.
- Alvarez Barbeito, Pilar: *"Responsabilidad tributaria de los administradores concursales"*. Revista de Contabilidad y Tributación, nº 370, 2014.
- Alfonso Arce, Ignacio: *"El levantamiento del velo en la fase de recaudación"*, Jurisprudencia Tributaria, Aranzadi Ed. Vol. III. 2005
- Santolaya Blay, Manuel: *"La valoración de los bienes ocultos a los efectos del artículo 42.2 de la LGT"*. Revista de Contabilidad y Tributación, nº 387, Madrid 2015.
- Martin Benitez, María: *"La sucesión de empresa y la subrogación del sucesor en la relación jurídico-tributaria del anterior empresario"*. Revista de Contabilidad y Tributación, nº 401-02, Madrid 2016.
- Rivaya Fernández-Santa Eulalia, José: *"Análisis con casos prácticos de las principales modificaciones introducidas en la LGT por la Ley 34/2015"*. Revista de Contabilidad y Tributación, nº 394 y 395, Madrid 2016.
- Iglesias Capella, Joan: *"La litispendencia del proceso penal por delito contra la Hacienda Pública"*. Revista de Contabilidad y Tributación, nº 422, Madrid 2018.
- Ruiz García, Juan Ramón: *"La denominada liquidación vinculada a delito"*. Revista de Contabilidad y Tributación, nº 424, Madrid 2018.
- Puebla Agramunt, N. *"La exigencia de la llamada responsabilidad civil ex delito fiscal por la Agencia Tributaria"*. Revista de Contabilidad y Tributación, nº 452, Madrid 2020.
- Perez Tena. J.R. *"Prescripción de la obligación tributaria y plazos de los procedimientos de aplicación de los tributos y sanciones afectados por las medidas excepcionales CONID-19: propuesta de interpretación"*. Revista de Contabilidad y Tributación, nº 454, Madrid 2020.

Normativa Básica

- Ley General Presupuestaria, de 26 de noviembre, Ley 47/2003.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar>



D80A737E7DD97A4E2359EA22002CF406

- Real Decreto 939/2005, 29 de julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación
- Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, que aprueba el Reglamento general de revisión en vía administrativa.
- Resolución de 22 de enero de 2013, de la Presidencia de la AEAT, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

El aprendizaje del estudiante requerirá el uso de los Manuales y de la Bibliografía recomendada y de otros materiales que le permitan profundizar en el estudio de esta materia, así como la realización en los plazos establecidos de las actividades que se vayan requiriendo a través del desarrollo del curso virtual.

Para el seguimiento de este curso se ponen a disposición del estudiante **unidades didácticas** para cada uno de los bloques de la asignatura. Durante el cuatrimestre se incorporará al curso virtual documentación adicional para la preparación de cada uno de los bloques establecidos.

En todo caso, el contenido audiovisual de esta asignatura se estructura en cuatro bloques, formado cada uno de ellos por un vídeo de unas dos horas cada uno, aproximadamente, que tienen por objeto resumir, sintetizar los principales aspectos de dicho programa del procedimiento de Recaudación.

Toda la comunicación entre los estudiantes y el equipo docente se llevará a cabo a través del curso virtual de la asignatura. Los estudiantes dispondrán para ello de dos foros: uno de carácter general de la asignatura a través del cual los estudiantes plantearán sus dudas o comentarios sobre los materiales de estudio o las lecturas realizadas, que serán contestadas por el equipo docente y otro denominado "cafetería" creado para que los estudiantes puedan intercambiar sus opiniones, en el que sólo intervendrá de forma excepcional el Equipo Docente.

Se aconseja encarecidamente el uso del foro, tanto para consultar las propias dudas sobre la materia, como para leer las contestaciones a las planteadas por los compañeros como una de las mejores maneras de ampliar y fijar conocimientos.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.

